



MINISTERIO
DE JUVENTUD
E INFANCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUVENTUD E INFANCIA

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Resolución del Instituto de la Juventud por la que se la modifican la distribución de los créditos de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad» durante 2024, realizada por Resolución de 10 de abril de 2024.

La convocatoria de las ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea del Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad» para el año 2024 se realizó mediante la Resolución de 10 de abril (Extracto publicado en el BOE nº 90 de 12 de abril de 2024, BDNS_Identif.: 754078).

La convocatoria se regula en la Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021) las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa “Cuerpo Europeo de Solidaridad”. Estas bases, a su vez se enmarcan en el Reglamento 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el marco jurídico del Programa “Cuerpo Europeo de Solidaridad”.

En el punto 2 del artículo 3 de la citada Resolución de 30 de mayo, se establecen las cuantías máximas de las subvenciones a otorgar mediante dicha convocatoria, desglosadas en las correspondientes anualidades y aplicaciones presupuestarias, tal y como se indican a continuación.

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027	TOTAL
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
31.101.232A.449	10.000,00	5.000,00	3.000,00	2.000,00	20.000,00
31.101.232A.459	100.000,00	20.000,00	10.000,00	3.000,00	133.000,00
31.101.232A.469	450.000,00	30.000,00	80.000,00	10.000,00	570.000,00
31.101.232A.479	140.000,00	10.000,00	30.000,00	5.000,00	185.000,00
26.101.232A.489	6.552.000,00	750.000,00	1.388.000,00	263.497,00	8.953.497,00
TOTAL	7.252.000,00	815.000,00	1.511.000,00	283.497,00	9.861.497,00

Asimismo, en el Punto 2 del Artículo 3 de la citada Resolución, se establece que “la distribución de la cuantía máxima total entre los créditos presupuestarios arriba indicados tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio”.

Durante los días 14 y 15 de noviembre de 2024 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes recibidas en la ronda de octubre de la convocatoria 2024 del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Las propuestas de concesión de esta Comisión de Evaluación hacen necesario un reajuste de la distribución de los créditos para corresponder los importes y anualidades establecidos en la convocatoria con dichas propuestas.

En virtud de lo expuesto, se dicta la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto la citada DSA/1029/2021, de 20 de septiembre.

od. P 3.3/6 E+ Rev 03

CORREO ELECTRONICO

erasmusplus@injuve.es

C/ JOSE ORTEGA Y GASSET, 71

28006 MADRID

TEL: 91 782 76 14

FAX: 91 782 76 38



Único. *Modificación de la Resolución de 10 de abril de 2024, del Instituto de la Juventud, por la que se modifican las anualidades de los créditos de la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea para el Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad» para el año 2024.*

El punto 2 del artículo 3 de la Resolución de 10 de abril de 2024 del Instituto de la Juventud, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad» durante 2024, queda redactado en los siguientes términos:

2.- De acuerdo con el procedimiento de pagos establecido por la Comisión Europea, las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria en España, en diferentes anualidades a partir del ejercicio 2024, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, el Instituto de la Juventud (en adelante, INJUVE) ha habilitado las aplicaciones presupuestarias e importes que se indican más abajo de acuerdo con la estimación de créditos para los años 2024, 2025, 2026 y 2027:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027	TOTAL
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
31.101.232A.449	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31.101.232A.459	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
31.101.232A.469	395.816,00	17.270,40	92.729,60	10.000,00	515.816,00
31.101.232A.479	39.690,40	10.000,00	5.280,20	5.000,00	59.970,60
31.101.232A.489	6.705.000,00	1.119.563,40	1.258.012,40	200.134,60	9.282.710,40
TOTAL	7.140.506,40	1.146.833,80	1.356.022,20	218.134,60	9.861.497,00

Madrid, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTOR1 GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Margarita Guerrero Calderón